TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-SS-14**

Rubro: **TERCERO INTERESADO.- DEBE CONSIDERARSE CON ESTE CARÁCTER AL PROPIETARIO DEL REGISTRO MARCARIO, POR TENER UN DERECHO INCOMPATIBLE CON LA PRETENSIÓN DEL ACTOR CUANDO EN EL JUICIO SE IMPUGNA LA NEGATIVA A OTORGAR EL REGISTRO MARCARIO.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es tercero interesado en el juicio contencioso administrativo, quien tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante. Por tanto, tratándose de la impugnación vía juicio contencioso administrativo ante este Tribunal, de una resolución definitiva que derive de un procedimiento administrativo, en la cual se niegue la solicitud del otorgamiento de un registro marcario, a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 119 del mismo Ordenamiento Legal, tiene el carácter de tercero interesado, el propietario del registro marcario que sea citado por la autoridad, como anterioridad, para efectos de dicho registro. Consecuentemente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con los artículos 14, fracción VII, y 67, segundo párrafo, fracción I, del mismo Ordenamiento Legal, el tercero interesado debe ser emplazado en forma personal, corriéndole traslado de la demanda y anexos, a fin de que se apersone a juicio y manifieste lo que a su derecho convenga dentro del plazo de ley. (4)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/54/2008)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-22
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 31398/06-17-10-4/1341/07-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de febrero de 2008, por unanimidad de 11 votos.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.

(Tesis aprobada en sesión de 25 de febrero de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 4. Abril 2008. p. 39

VI-P-SS-43
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 21169/06-17-04-4/346/08-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de junio de 2008, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola. Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de junio de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 9. Septiembre 2008. p. 130

VI-P-SS-44
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 32118/06-17-05-1/546/08-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de junio de 2008, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Francisco Javier Marín Sarabia.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de junio de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 9. Septiembre 2008. p. 130

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 11. Noviembre 2008. p. 66